

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A FECHA DE CORTE NOVIEMBRE 30 DE 2021

NOTAS DE CARACTER ESPECÍFICO
RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LAS CLASES, GRUPOS,
CUENTAS Y SUBCUENTAS

NOTA 1. ACTIVOS

VARIACIONES ACTIVOS NOVIEMBRE DE 2021 – NOVIEMBRE DE 2020

DESCRIPCIÓN	Activos noviembre de 2021 Miles (\$)	Activos noviembre de 2020 Miles (\$)	VARIACIONES	VARIACIONES %
ACTIVO CORRIENTE	619.703.192	587.696.819	32.006.373	5,45%
Efectivo y equivalentes al efectivo	35.774.741	927.670	34.847.071	3756,41%
Cuentas por cobrar (3)	383.895.001	421.425.102	-37.530.101	-8,91%
Otros Activos (2)	200.033.450	165.344.047	34.689.403	20,98%
ACTIVO NO CORRIENTE	61.042.645.996	52.879.696.024	8.162.949.972	15,44%
Efectivo y equivalentes al efectivo	112.560	112.560	0	0,00%
Cuentas por cobrar (3)	457.603.854	1.363.561.702	-905.957.848	-66,44%
Propiedades, planta y equipo	2.559.868.678	2.562.616.910	-2.748.232	-0,11%
Bienes de uso público e históricos y culturales (1)	47.396.450.396	41.102.444.191	6.294.006.205	15,31%
Otros Activos (2)	10.628.610.508	7.850.960.661	2.777.649.847	35,38%
TOTAL ACTIVOS	61.662.349.188	53.467.392.843	8.194.956.345	15,33%

Los activos a 30 de noviembre de 2021 presentan una variación de \$8.194.956.345 miles, respecto a los activos de noviembre de 2020 y un incremento del 15,33% en términos corrientes.

Dentro de las variaciones más significativas encontramos un incremento en el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* por valor de \$6.294.006.205 miles (1), un incremento entre el activo corriente y no corriente del grupo 1.9 *Otros activos* por valor de \$2.812.339.250 miles (2) y una disminución en el activo corriente y no corriente del grupo 1.3 *Cuentas por cobrar* por \$-943.487.949 miles (3).

A continuación, se explica las situaciones de estas variaciones:

1. Bienes de uso público e históricos y culturales

Se reconocerán como bienes de uso público los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los activos asociados a bienes de uso público concesionados o no concesionados se agrupan como bienes de uso público en construcción o en servicio, de acuerdo con la red de transporte (Carretera, Férrea, Marítima y Aeroportuaria).

La Agencia registra en Bienes de uso público las obras para la conservación de los tramos desafectados de la vía férrea en los tramos: la Dorada – Chiriguaná y Bogotá – Belencito y reconoce una cuenta por pagar de acuerdo con el valor facturado.

En bienes de uso público por acuerdos de concesión se registra los activos construidos en virtud de la ejecución de acuerdos de concesión o la mejora o rehabilitación del activo existente, que dadas las obligaciones contractuales deberán ser revertidos a la Nación al momento de la terminación del acuerdo.

Cuando la Agencia reconoce un activo en concesión, a su vez reconoce un pasivo, compensando al concesionario por el activo que proporcione o por la mejora o rehabilitación del activo existente, a través de diferentes modalidades:

- Realizando pagos directos al concesionario (obligación incondicional durante el plazo de la concesión);
- Cediendo al concesionario el derecho a obtener ingresos producto de la explotación del activo en concesión.

Por otra parte, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo contractualmente pactado el concesionario no está obligado a entregar la información de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de esta, de los gastos que la entidad concedente asuma por la operación y mantenimiento de los activos en concesión, la Agencia emplea técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos.

La Agencia, para medir los activos y pasivos asociados a los proyectos de concesión del modo carretero, férreo, portuario y aeroportuario definió emplear técnicas de medición para el reconocimiento de la infraestructura de los diferentes modos de transporte, teniendo en cuenta lo pactado contractualmente, para medir el Capex, Opex y Mantenimiento periódico se utiliza la información remitida por las áreas misionales que administran cada proyecto.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando a ello haya lugar.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado. el reconocimiento contable de los predios adquiridos en virtud de los contratos de concesión por cada uno de los proyectos de concesión, se realizará conforme la información reportada en los formatos establecidos, implementados en el Sistema de Gestión de Calidad. Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por la técnica de estimación establecida menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Para el reconocimiento de las depreciaciones, amortizaciones y deterioro y, la separación del costo de los terrenos, la Agencia se encuentra adelantando las gestiones para dar cumplimiento al Plan de Trabajo suscrito con la Contaduría General de la Nación, atendiendo

lo indicado en el artículo No. 7 transitorio de la Resolución 602 de 2018, modificada por la Resolución 228 de 2021, donde se otorgó a la entidad concedente, plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Hasta tanto la Agencia no establezca la vida útil de los activos concesionados, no podrá determinar y registrar deterioro de la infraestructura y demás activos, teniendo en cuenta que solo se tiene el costo de los activos concesionados y no existe el valor en libros, adicionalmente se requiere que se adelanten metodologías para determinar el valor del servicio recuperable de los daños físicos que se generen en los bienes concesionados tal como lo exige la norma, temas que aún están en estudio de acuerdo con el plazo establecido en la Resolución 602 de 2018, modificada por la Resolución 228 de 2021, de la Contaduría General de la Nación y el plan de trabajo suscrito por la Agencia para cumplir la norma de acuerdos de concesiones.

En su reconocimiento posterior, las Vicepresidencias responsables de los contratos de concesión, informarán como mínimo una vez al año los activos que serán revertidos al final del acuerdo de concesión, para los diferentes modos de transporte, de acuerdo con la técnica de medición establecida por la Agencia, en la guía para reconocimiento de los activos y en los formatos establecidos para ello.

BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES – COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE NOVIEMBRE Miles (\$)		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	47.396.450.396	41.102.444.191	6.294.006.205
1.7.06	Bienes de uso público en construcción - concesiones	18.128.026.110	13.497.804.217	4.630.221.893
1.7.10	Bienes de uso público en servicio	1.747.744.308	1.735.479.280	12.265.028
1.7.11	Bienes de uso público en servicio - concesiones	28.208.584.221	26.544.497.710	1.664.086.511
1.7.85	Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr)	-687.904.243	-662.838.016	-25.066.227
1.7.91	Deterioro acumulado de bienes de uso público - concesiones (cr)	0	-12.499.000	12.499.000
1.7.85.06	Depreciación: Red férrea	-687.904.243	-662.838.016	-25.066.227
1.7.91.01	Deterioro: Red carretera	0	-12.499.000	12.499.000

El incremento presentado en el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* por valor de \$6.294.006.205 miles, a noviembre de 2021 con relación a noviembre de 2020, obedece en su mayoría a las siguientes situaciones:

- Actualización realizada, en diciembre del año 2020, como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambio en la metodología para la valoración del activo para la red carretera y férrea.
- Actualización de las inversiones realizadas por los concesionarios en el modo portuario, para el primer semestre de 2021.
- Actualización de inversiones, al corte de diciembre de 2019, en el modo aeroportuario, por cuanto algunos proyectos habían reportado a cortes de octubre y noviembre para el cierre de la vigencia 2019. Las inversiones realizadas por este

modo a partir del año 2020 son registradas por la Aerocivil por ser la entidad concedente, a partir de ese año, de acuerdo con lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación, con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020, así:

“(...)desde la esencia económica y para efectos contables, la Aerocivil es la entidad concedente y, por ende, a esta entidad le corresponde efectuar el registro contable de los hechos económicos que se originan en los acuerdos de concesión de la infraestructura de transporte aeronáutica y aeroportuaria, en relación con: los activos en concesión; los recursos en los patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios; los pagos por anticipado y anticipos realizados a los concesionarios; y los pasivos, ingresos y gastos asociados con dichos acuerdos, dando aplicación a la normativa contable precitada y, de manera particular, a la Resolución 602 de 2018 de la CGN(...).”

Bajo el mismo concepto, el ente rector expresa que la Agencia Nacional de Infraestructura no es la entidad concedente, desde la esencia económica y para efectos contables, porque:

“(...) si bien actúa en representación de la Nación y suscribe el contrato de concesión, su función se circunscribe a planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar los proyectos de concesiones. Por ello, la ANI reconocerá solamente los ingresos de hasta el 15% de los recursos percibidos por la Nación por concepto de las concesiones, establecido en el artículo 308 de la Ley 1955 de 2019, así como los gastos y demás elementos que se deriven de la estructuración, celebración y gestión contractual de los acuerdos de concesión de infraestructura aeronáutica y aeroportuaria. (...)”

Así mismo, mediante el concepto con Radicado CGN: 20211120081161 del 15-10-2021, que derogó el concepto 20211100002041 del 10-02-2021, la Contaduría General de la Nación establece que de manera conjunta la Aerocivil y la Agencia deben realizar un plan de trabajo, aprobado por la alta dirección, para incorporar y desincorporar gradualmente los activos y pasivos, priorizando los de mayor impacto y realizando una depuración de la información a fin de establecer, entre otras, si existe información financiera duplicada en ambas entidades, en procura que la información cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel del Régimen de Contabilidad Pública. Por otra parte, de acuerdo con la normativa del procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte y el concepto, los ajustes que realicen las entidades afectarán la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, a partir de enero de 2019.

De acuerdo con la mesa de trabajo realizada con Aerocivil, el 8 de febrero de 2021, cada entidad continuará para el cierre de la vigencia 2020, con los saldos registrados en sus estados financieros y gradualmente desincorporará o incorporará de acuerdo con lo establecido en el concepto de 10 de febrero de 2021, derogado posteriormente con el concepto CGN: 20211120081161 del 15-10-2021, que mantiene en términos generales lo conceptuado con fecha del 10 de febrero de 2021, a excepción de la contabilización de los procesos judiciales y arbitrales.

El 12 de abril del 2021, en mesa de trabajo realizada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Aeronáutica Civil se acordó el Plan de Trabajo que fue aprobado, en el mes de mayo, por la Alta Dirección en la Aerocivil y por el Comité de Sostenibilidad Contable en la ANI. El Plan de Trabajo contempla dentro de los entregables: “Información Contable por Proyecto”, la cual inicia con los aeropuertos que poseen una mayor participación de activos y pasivos asociados al modo aeroportuario, en el siguiente orden:

i) Aeropuerto el Dorado; ii) Aeropuertos de Centro Norte; iii) Aeropuertos de Nororiente; iv) Aeropuerto de Cartagena; v) Aeropuerto de Cali y vi) Aeropuerto de Barranquilla.

En relación con los procesos judiciales y arbitrales, mediante el citado radicado CGN 20211100002041 del 10-02-2021, la Contaduría General de la Nación da respuesta al interrogante que plantea la ANI y la AEROCIVIL, (...) 5. *En los procesos judiciales relacionados con el modo aeroportuario ¿Cuál entidad debe registrar los tribunales y procesos jurídicos de Aeropuertos que se encuentran activos y que hoy son reconocidos por la Agencia? ¿Cuál entidad deberá reconocer las controversias futuras? (...), incluyendo respuesta a los interrogantes 1,2,3,5 y 7, en los siguientes términos:*

“(...) En relación con el proceso de reconocimiento de los activos entregados en concesión de infraestructura de transporte, la Resolución 602 de 2018 estableció que las entidades concedentes tendrán hasta el 31 de diciembre de 2022 para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Para ello, las entidades concedentes diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la incorporación gradual de activos y pasivos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera. La documentación de dicho plan, así como de su ejecución, deberá estar disponible para las autoridades y organismos de control que la requieran.

Por su parte, las entidades titulares que tengan reconocidos activos de infraestructura de transporte que hayan sido entregados con anterioridad al 1 de enero de 2018 a una entidad concedente tendrán hasta el 31 de diciembre de 2021 para identificar y desincorporar los activos y remitir a la entidad concedente la información para la respectiva incorporación. Para ello, las entidades titulares diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la desincorporación gradual de activos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera. La documentación de dicho plan, así como de su ejecución, deberá estar disponible para las autoridades y organismos de control que la requieran.

*En ese sentido, **la Aerocivil podrá realizar el reconocimiento de los activos y de los pasivos, incluyendo los procesos judiciales,** de forma gradual en los términos señalados en la Resolución 602 de 2018, para lo cual desarrollará en conjunto con la ANI un plan de trabajo en el que se definan el inventario de actividades, así como lo demás señalado en la Resolución. Es preciso señalar que dicho plan de trabajo también abordará lo relacionado con depreciaciones, deterioros y bajas de los activos entregados en concesión con base en los lineamientos señalados en las normas de Bienes de uso público, Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles, según corresponda. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Una vez finalizado el plan de trabajo, la Aerocivil aplicará integralmente lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente y el Procedimiento señalado en el artículo 6 de la Resolución 602 de 2018.”

Pese al concepto emitido por la CGN, en las mesas de trabajo del plan conjunto entre la Aeronáutica y la Agencia se presentaron diferencias de interpretación de cuál entidad debe contabilizar los procesos judiciales y arbitrales. Así las cosas, la ANI solicita aclarar a la CGN el concepto radicado CGN: 20211100002041 del 10-02-2021, en cuanto a:

- ¿Cuál entidad (ANI o AEROCIVIL) debe contabilizar los procesos judiciales y arbitrales?
- ¿En qué casos será una de las entidades o las dos entidades?
- ¿Se requiere revelar información adicional en los estados financieros por parte de las entidades?

Mediante radicado CGN 20211120081161 del 15 de octubre de 2021, la Contaduría General de la Nación da respuesta a la solicitud de la Agencia y deroga el precitado concepto CGN 20211100002041 del 10-02-2021. El nuevo concepto la CGN mantiene en términos generales lo conceptuado con fecha 10-02-2021, a excepción del tema relacionado con procesos judiciales, considerando los interrogantes expuestos por la Agencia y la expedición de la Resolución 080 de 2021 “Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

Bajo este aspecto, del nuevo concepto de la CGN se resalta:

- *“los derechos u obligaciones que se deriven de un proceso judicial serán reconocidos por la entidad demandante o demandada, según corresponda”*
 - *“Cuando existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, cada entidad evaluará la probabilidad de pérdida en la parte que estime le corresponda, con independencia de la probabilidad de pérdida de todo el proceso y de que se espere el reembolso parcial o total por parte de un tercero”*
 - *“en caso de que alguna de las entidades espere el reembolso parcial o total por parte de la otra, o de un tercero, les corresponderá reconocer dichos derechos de reembolso de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias.”*
- Reconocimiento de la materialización de los riesgos (prediales, geológicos, ambientales, redes, laudos, pólizas, inestabilidades) por el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales para las concesiones suscritas atendiendo lo

establecido en el Encargo Fiduciario No. 1519 suscrito entre Fiduciaria la Previsora S.A. y la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Intervenciones en los puntos críticos para la conservación de la Vía Férrea en los tramos la Dorada-Chiriguaná y Bogotá-Belencito.
- Reconocimiento de la depreciación registrada, en las obras realizadas en los tramos de Bogotá – Belencito y La Dorada – Chiriguaná.
- Reconocimiento y posterior reclasificación de los terrenos de los proyectos de concesión carretero que fueron reportados por los grupos internos de trabajo Predial, Social y de Asesoría Jurídico Predial, en los formatos GADF-052-“DETERMINACIÓN VALOR ADQUISICION PREDIOS 4G” y GADF-F-073 - "DETERMINACIÓN VALOR ADQUISICIÓN DE PREDIOS". Lo anterior en observancia a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación respecto al reconocimiento por separado de los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público y presentando avance en lo establecido en el plan de trabajo suscrito con la CGN.

2. Otros activos

El grupo Otros activos está compuesto por las cuentas *Otros derechos y garantías* y *Activos intangibles*.

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS – COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE NOVIEMBRE - Miles (\$)						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTAB	CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS - SUBCUENTAS OTROS	200.033.450	10.401.006.468	10.601.039.918	165.344.047	7.750.533.001	7.915.877.048	2.685.162.870
1.9.05	Bienes y servicios pagados por anticipado	1.140.050	0	1.140.050	152.830	0	152.830	987.220
1.9.08	Recursos entregados en administración	198.893.400	4.624.306.532	4.823.199.932	165.191.217	3.759.453.532	3.924.644.749	898.555.183
1.9.09	Depósitos entregados en garantía	0	7.010.973	7.010.973	0	6.963.565	6.963.565	47.408
1.9.89	Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados	0	5.769.688.963	5.769.688.963	0	3.984.115.904	3.984.115.904	1.785.573.059

ACTIVOS INTANGIBLES – COMPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE NOVIEMBRE ACTIVO NO CORRIENTE- Miles (\$)		
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
	ACTIVOS INTANGIBLES	227.604.040	100.427.660	127.176.380
1.9.70	Activos intangibles	228.669.546	100.808.399	127.861.147
1.9.75	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-1.065.506	-380.739	-684.767

El incremento neto presentado, en noviembre de 2021 respecto a noviembre de 2020, en el grupo 1.9 *Otros activos* por valor total de \$ 2.812.339.250 miles, se debe principalmente a:

- La variación presentada en la cuenta 1.9.08 *Recursos entregados en administración* por valor de \$898.555.183 miles, debido a:

- a) Incremento en la subcuenta *Encargo Fiduciario- fiducia de administración y pagos* por valor de \$ 860.820.007 miles, por los aportes efectuados al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales, administrado por la FIDUPREVISORA y por los rendimientos generados, de los recursos aportados. Es importante indicar que esta subcuenta también se ve afectada una vez se materializan los riesgos en los contratos de concesión.
 - b) Aumento en el código auxiliar *En administración dtn – scun* por valor de \$25.439.368 miles, obedece al comportamiento presentado por los recursos propios de la entidad a corte noviembre de 2021, y que serán utilizados para los pagos en virtud de la ejecución de los contratos para el funcionamiento misional de la Agencia.
 - c) Aumento en el código auxiliar *En Administración* por valor de \$12.295.808 miles, en virtud de las ejecuciones de los convenios y contratos interadministrativos suscritos entre la Agencia y otras entidades estatales para la consecución de los fines y cometidos del Estado.
- El aumento en la cuenta 1.9.89 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados* por valor de \$1.785.573.059 miles, por la actualización de los recursos entregados por la Agencia a los concesionarios en virtud de las obligaciones contractuales de las concesiones del modo carretero.
 - El aumento presentado en la cuenta 1.9.70 *Activos intangibles*, por valor de \$127.861.147 miles, obedece esencialmente a los activos concesionados. Esta variación corresponde a la actualización de las inversiones del modo portuario en el año 2021, y la actualización de la información del modo aeroportuario a diciembre de 2019, por cuanto algunos concesionarios para la vigencia 2019 habían informado hasta los meses de octubre y noviembre.

Se anota que las inversiones del modo aeroportuario a partir del año 2020 las registra la Aerocivil conforme al concepto con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020, de la Contaduría General de la Nación, que indica que para efectos contables la Aerocivil es la entidad concedente.

3. Cuentas por cobrar

La disminución presentada, en noviembre de 2021 respecto a noviembre de 2020, en el grupo 1.3 *Cuentas por cobrar* por valor total de \$ -943.487.949 miles, se debe principalmente a una disminución neta en la subcuenta 1.3.84.90 *Otras cuentas por cobrar*, por valor de \$-932.161.462 miles, que afectó el patrimonio en el año 2021, y obedece al retiro de derechos de la Agencia que se encontraban a nombre de:

- Desarrollo Vial de Nariño S.A., por valor de \$320.268 miles, del proyecto de concesión Rumichaca-Pasto- Chachagüí, por cuanto el laudo arbitral, del 3 de mayo de 2016, contempló en la liquidación final de los derechos a favor de la Concesionaria el recaudo de peajes de los días 1 al 3 de mayo de 2015.

- Concesión Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, por valor de \$225.364.566 miles, correspondiente a exceso de recaudo del proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 80 de la Ley 2008 de 2019 el cual establece expresamente: “(...) podrán ser destinados a la rehabilitación, conservación, y mantenimientos de vías de la red vial nacional no concesionada, los excedentes de peajes generados en los proyectos de concesión; desde el alcance del ingreso esperado hasta la reversión del proyecto al Instituto Nacional de Vías, incluidos los rendimientos financieros”.
- Concesión Autopista Bogotá – Girardot, por valor de \$25.848.574 miles, correspondiente a exceso de recaudo del proyecto Bogotá - Girardot, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 80 de la Ley 2008 de 2019 el cual establece expresamente: “(...) *podrán ser destinados a la rehabilitación, conservación, y mantenimientos de vías de la red vial nacional no concesionada, los excedentes de peajes generados en los proyectos de concesión; desde el alcance del ingreso esperado hasta la reversión del proyecto al Instituto Nacional de Vías, incluidos los rendimientos financieros*”.
- Concesión Ruta del Sol Sector 2, por valor de \$680.555.087 miles, , correspondiente a recursos pendientes de ejecutar en patrimonios autónomos constituidos por el concesionario, con fundamento en la decisión DÉCIMA del Laudo Arbitral, del 6 de agosto de 2019, convocado por la CONCESIONARIA RUTAL DEL SOL SAS en contra de la Agencia, donde se ordenó que los recursos que se encuentran en el Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Ruta del Sol Sector 2", administrado por la Fiduciaria Corficolombiana S.A., sean utilizados para pagar las deudas con terceros de buena fe, en los términos expuestos y en el estricto orden fijado en la parte motivada de esta providencia.

El grupo 1.3 Cuentas por cobrar, también ha presentado disminuciones de noviembre de 2020 a noviembre de 2021, entre otros, por variación en la subcuenta 1.3.84.21 *Indemnizaciones* por valor de \$-16.749.870 miles. Adicionalmente, para noviembre de 2021, se ha realizado disminución en esta subcuenta a cuenta por cobrar causada en diciembre de 2020, por \$-17.483.893 miles, así:

- Retiro de derechos de la Agencia por valor de \$16.749.870 miles, que se encontraban a nombre de COMPAÑIA DE DESARROLLO AEROPUERTO EL DORADO S.A. CODAD S.A., por el saldo pendiente por pagar de la Resolución 1776 del 20 de septiembre de 2018, mediante la cual se modifica el Artículo tercero de la Resolución 1297 del 21 de septiembre de 2017, y se hace efectiva la cláusula 27 – Penal pecuniaria del contrato de concesión 0110-O.P DE 1995 y se declara el incumplimiento específicamente en cuanto a la repavimentación de la pista sur del Aeropuerto Internacional El Dorado.

El valor cuantificado de la sanción por \$21.223.762 miles, debía ser pagada por la COMPAÑIA DE DESARROLLO AEROPUERTO EL DORADO S.A. -CODAD S.A., previo descuento de las consignaciones efectuadas por la Compañías de Seguros CONFIANZA y MAPRE por valor de \$4.473.892 miles.

El retiro de los derechos de la subcuenta 1.3.84.21 *Indemnizaciones*, que afecta el patrimonio en el código contable 3.1.09.01.001 *Utilidad o excedentes acumulados*, se hace en observancia de:

- Acuerdo conciliatorio entre “Agencia Nacional de Infraestructura – ANI – y Compañía de Desarrollo Aeropuerto El Dorado S.A.S – CODAD – con ocasión del Contrato de Concesión No. 0110 O.P de 1995”, del 21 de octubre de 2020.
- Memorando radicado No 20213080108703 del 9 de agosto de 2021, remitido por la Gerencia del GIT Financiero 1 y la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios - VGC, en el que precisan que, (...) *el monto de las Resoluciones No.1797 del 21 septiembre 2018 y No. 1776 del 20 de septiembre de 2018 sobre la repavimentación de la pista fue incluido, así como todos los valores derivados de los incumplimientos generados dentro de la ejecución del Contrato fueron incluidos dentro del monto reconocido por el Concesionario en el acuerdo conciliatorio suscrito por las partes y cuyo beneficiario final es la Aeronáutica Civil según concepto jurídico(...).*
- Disminución por valor de \$-17.483.893 miles, a la cuenta por cobrar causada en diciembre de 2020, a nombre de ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S., de conformidad con el laudo arbitral No. 123555 mediante el cual se declaró la nulidad parcial de las Resoluciones Nos. 1376 y 2226 de julio y diciembre de 2018, respectivamente, se restableció el derecho, y se fijó como monto de la multa la suma de \$4.485.319 miles, a cargo de ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S..

El valor inicialmente registrado por la multa corresponde a \$21.969.212 miles, como lo establece la Resolución 1376 de 2018 del 30 de julio de 2018, confirmada por la Resolución 2226 de 18 de diciembre de 2018, que declaró el incumplimiento de ALIADAS de sus obligaciones contractuales del contrato de concesión No. 012 de 2015 Proyecto Santana-Mocoa-Neiva.

SITUACIONES PARTICULARES DE LOS ACTIVOS EN NOVIEMBRE DE 2021

Cuentas por cobrar

En el grupo 1.3 *Cuentas por cobrar*, se registra entre otros:

- En la subcuenta 1.3.11.01 *Tasas* se presenta una disminución del 100%, con relación al año anterior, por reclasificación a la subcuenta 1.3.11.16 *Derechos de tránsito*, en el año 2021, conforme a la implementación realizada por la Subcontaduría de Centralización de la Información- GIT SIIN (SIIF Nación- SPGR), del concepto CGN No. 20211100061441 del 30 de julio 2021 y la Resolución 1070 de 2006, emitida por el Ministerio de Transporte, de los ingresos percibidos de FENOCO S.A. derivados

de la explotación comercial de la infraestructura concesionada. Por ende, los ingresos, que eran registrados en la subcuenta *Tasas*, en el año 2020, se clasificaron en la subcuenta *Derechos de tránsito*.

En los siguientes cuadros se presenta la variación por el cambio de subcuentas, y los saldos por operador:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Cuentas por cobrar noviembre de 2021 Miles (\$)	Cuentas por cobrar noviembre de 2020 Miles (\$)	VARIACIONES	VARIACIONES %
1.3.11.16	Derechos de tránsito	13.228.076	0	13.228.076	100,00%
1.3.11.01	Tasas	0	12.137.717	-12.137.717	-100,00%
	Total	13.228.076	12.137.717	1.090.359	8,98%

Cuentas por cobrar

NIT	OPERADOR	Valor a noviembre 2021 \$Miles	Valor a noviembre 2020 \$Miles	Variaciones
800021308	DRUMMOND LTD	12.577.520	12.110.915	466.605
830061724	FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.-FENOCO S.A.	0	26.802	-26.802
860041312	C.I. PRODECO S.A.	185.479	0	185.479
900333530	C I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS	465.077	0	465.077
901292799	CONSORCIO IBINES	0	0	0
900447982	SERVICIOS ARCOM SAS	0	0	0
	TOTAL	13.228.076	12.137.717	1.090.359

- En la subcuenta 1.3.11.02 *Multas y sanciones*, se canceló a nombre de ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S. la cuenta por cobrar por valor de \$2.194.708 miles, de la Multa impuesta mediante Resolución 1099 del 26 de junio de 2018 y confirmada mediante Resolución 1530 del 15 de agosto de 2018, que declara el incumplimiento de Aliadas para el Progreso SAS a la obligación contenida en el literal (y) del numeral 4.5 del Contrato de Concesión 012 de 2015, dado que con memorando No. 20213050147133 del 8 de noviembre de 2021, la Vicepresidencia de Gestión Contractual, informa que la concesionaria Ruta al Sur S.A.S. solicitó a la Fiduciaria Bancolombia, el traslado de los recursos a la subcuenta Excedentes ANI, allegando posteriormente la certificación. En este sentido, se afecta a nombre de la concesionaria Ruta al Sur S.A.S. la subcuenta contable 1.9.89.01 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados*.
- En la subcuenta 1.3.84.21 *Indemnizaciones* se registra disminución de la cuenta por cobrar a nombre de ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S. por valor de \$-17.483.893 miles, de conformidad con el laudo arbitral No. 123555 mediante el cual se declaró la nulidad parcial de las Resoluciones Nos. 1376 y 2226 de julio y diciembre de 2018, respectivamente, se restableció el derecho, y se fijó como monto de la multa la suma de \$4.485.319 miles, a cargo de ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S..

El valor inicialmente registrado por la multa corresponde a \$21.969.212 miles, como lo establece la Resolución 1376 de 2018 del 30 de julio de 2018, confirmada por la Resolución 2226 de 18 de diciembre de 2018, que declaró el incumplimiento de ALIADAS de sus obligaciones contractuales del contrato de concesión No. 012 de 2015 Proyecto Santana-Mocoa-Neiva.

ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

Bienes de uso público e históricos y culturales

El grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales*, cuenta 1.7.11 *Bienes de Uso Público en Servicio – Concesiones*, subcuenta 1.7.11.01 *Red Carretera*, se registra en noviembre de 2021 un valor de \$93.104 miles, por la ordenación del pago de la Resolución 20215000018095 del 5/11/2021 por medio de las cuales se declara y reconoce la ocurrencia de contingencia de Redes del proyecto de concesión Autopista Conexión Pacífico 1. Esta información es suministrada por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Riesgos de la Agencia, mediante memorando No. 20216020166733 DEL 20/12/2021.

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Recursos entregados en administración

En el grupo 1.9 *Otros activos*, cuenta 1.9.08 *Recursos entregados en administración* se registra, entre otros, en el código contable 1.9.08.01.002 *En administración DTN – SCUN* un saldo por valor de \$185.076.130 miles, a 30 de noviembre de 2021, que corresponde a los recursos en el sistema de cuenta única nacional – SCUN, el cual es definido, en el artículo 1º del Decreto 2785 del 29 de noviembre de 2013, como:

“...el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la dirección general de crédito público y tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas orgánicas del presupuesto”

Es importante manifestar que este código contable se concilia mensualmente con la Dirección del Tesoro Nacional, en el formato establecido para tal efecto, por cuanto la misma genera una operación recíproca entre las dos entidades.

A continuación, se detallan los pagos más representativos realizados, en noviembre de 2021, por la CUN:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
PAGOS REPRESENTATIVOS EN NOVIEMBRE DE 2021		
Nombre Razón Social	Objeto del Compromiso	pagos noviembre de 2021 Miles (\$)
CONSORCIO SAN FELIPE	EL CONTRAT. SE OBLIGA CON ANI EJECUTAR ACTIV. DE MANTEN, CONSERVAC.Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAEST...CORREDOR LA DORADA(CALDA S)-CHIRIGUANÁ(CESAR)Y RAMALES INCLUIDOS EN LOS ANEXOS TÉCN...Y DEMÁS ACTIVID. CONSAGRADAS...CTO AMPARADO CON APROB.VIG.FUTURA.101073. - PRIMER PAGO, CONTRATO VE508, FACTURAS 12 Y 13, ORFEO 144763. - SEGUNDO PAGO, CONTRATO VE508, FACTURAS 22 Y 23, RAD No. ORFEO 154413.	6.904.209.609
FONDO DE CAPITAL PRIVADO FONDO INMOBILIARIO COLOMBIA	EL ARRENDADOR CONCEDE A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO A EL ARRENDATARIO EL USO Y GOCE COMO CUERPO CIERTO DE LOS INMUEBLES...CONTENIDA EN ANEX NO.1 (EN ADELANTE LOS "INMUEBLES") A CAMBIO PAGO DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO.CTO SUSCRITO CON APROB V.F.VAF 523. - DECIMO PRIMER PAGO, ARRENDAMIENTO DE NOVIEMBRE, CONTRATO VAF 648, FACTURA FIC 3495, ORFEO 147223.	340.976.652
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA	EL ARRENDADOR CONCEDE A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO A EL ARRENDATARIO EL USO Y GOCE COMO CUERPO CIERTO DE LOS INMUEBLES...CONTENIDA EN EL ANEX NO.1 (EN ADELANTE LOS "INMUEBLES")A CAMBIO DEL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO.CTO SUSC CON APROB V.F.VAF 523. - DECIMO PRIMER PAGO ARRENDAMIENTO DE NOVIEMBRE, FACTURA DP 3355, CONTRATO VAF 646/2018.	190.546.603
DATA FILE S.A.	EL ARRENDADOR CONCEDE A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO A LA ANI EL USO Y GOCE COMO CUERPO CIERTO DEL INMUEBLE UBIC EN CALLE 20 NO.69B-20 Y DE LOS BIENES Y SERV. CONEXOS PARA EL MANEJO DE SU ARCHIVO CONFORME LA PROPUUESTA...CTO SUSCRITO CON APROB VIG.FUT.VAF 543. -	71.522.339
DURÁN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.	SERV. PROF.ESPEC.PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN, ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA ANI DENTRO DEL TRIB.DE ARBITRAM.CONVOCADO POR LA SOC.VÍA PACÍFICO S.A.S., IDENTIF. CON RAD. DE LA CÁMARA DE CIO DE BOGOTÁ N. 123019 PARA DIRIMIR CONTROVERS. EXISTENTES CON LA ANI.32153. - TERCER PAGO CTO VJ-408-2021 FAC DO423.	71.355.836
EDIFICIO T3-CIUDAD EMPRESARIAL SARMENTO ANGULO - PROPIEDAD HORIZONTAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, CON EL SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS. COMPROMISO CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIA FUTURA VAF 453. - PAGO DE OTRAS CONCESIONES DE ADMINISTRACIÓN EDIFICIO T3 CIUDAD EMPRESARIAL SARMENTO ANGULO. M.155583. - PAGO RECOBRO SERVICIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN. VAF 145623.	77.914.252
MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA	ADICIÓN Y PRORROGA CTO VAF-663-2019, OBJETO: PRESTAR SERV.S DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA, UBICADAS EN LA CALLE 24A NO. 59 - 42 TORRE 4 PSOS 2, 6, 7 Y TORRE 3 PISO 8 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. VAF 92403, - DECIMO PAGO CTO VAF-663-2019 FAC MS 3331 1 al 31 de OCTUBRE de 2021.	42.810.810
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	PRESTAR SERV. MENSAJERÍA Y CORRESP. OFICIAL INCLUYA RECOLECC.DEVOLUC.ADMISIÓN.CURSO Y ENTREGA DE CORRESP. Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES Q GENEREN EN LAS DEPENDENC...SEGÚN LA PROPUUESTA PRESENTADA POR LA EMP.SERV. POSTALES NLES. COMP. AMPARADO CON VIG.FUT. M. 513 - PRIMER PAGO CONTRATO 2020 CONTRATO VAF 583 FAC 01-6417. RAD No. ORFEO 370391. - SEGUNDO PAGO correspondiente a febrero de 2021, según factura 01-3853. RAD No. ORFEO 372061.	38.259.495
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ANI - DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA VIGENCIA 2021 VAF 60813 - SEXTO PAGO, CONTRATO VAF 459, FACTURA BOG16389, 146843 ORFEO.	37.350.000
DIAZ GRANADOS DIAZ DELASKAR DAVID	PAGAR LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE FUNCIONARIO RETIRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, M-14841-3	30.416.069
TOTAL		7.805.361.666

NOTA 2. PASIVOS

VARIACIONES PASIVOS NOVIEMBRE DE 2021 - NOVIEMBRE DE 2020

DESCRIPCIÓN	Pasivos noviembre de 2021 Miles (\$)	Pasivos noviembre de 2020 Miles (\$)	VARIACIONES	VARIACIONES %
PASIVO CORRIENTE	1.504.057.047	1.458.066.233	45.990.814	3,15%
Préstamos por pagar (2)	142.754.711	131.733.811	11.020.900	8,37%
Cuentas por pagar	1.354.683.204	1.318.804.401	35.878.803	2,72%
Beneficios a los empleados	6.619.132	7.528.021	-908.889	-12,07%
Provisiones	0	0	0	0,00%
Otros pasivos	0	0	0	0,00%
PASIVO NO CORRIENTE	30.393.707.439	25.899.175.406	4.494.532.033	17,35%
Préstamos por pagar (2)	8.486.887.936	7.205.787.737	1.281.100.199	17,78%
Provisiones (3)	381.196.131	273.485.935	107.710.196	39,38%
Otros pasivos (1)	21.525.623.372	18.419.901.734	3.105.721.638	16,86%
TOTAL PASIVOS	31.897.764.486	27.357.241.639	4.540.522.847	16,60%

Los pasivos a 30 de noviembre de 2021 presentan un incremento del 16,60% en términos corrientes y una variación por valor de \$ 4.540.522.847 miles, con relación a los pasivos de

noviembre de 2020. Esta variación se explica principalmente por incrementos de los grupos: 2.9 *Otros pasivos* por valor de \$3.105.721.638 miles (1), 2.3 *Préstamos por pagar* por valor de \$1.281.100.199 miles, entre el pasivo corriente y no corriente del grupo (2), y 2.7 *Provisiones* por \$107.710.196 miles (3).

A continuación, se detallan las situaciones particulares de estas variaciones:

1. Otros pasivos

El incremento en el grupo 2.9 *Otros pasivos* por valor de \$3.105.721.638 miles, se debe a un incremento en la cuenta *Otros pasivos diferidos*, subcuenta 2.9.90.04 *Ingreso diferido por concesiones -concedente*, por:

- (i) Actualización realizada, en diciembre del año 2020, como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambio en la metodología para la valoración del activo para los modos carretero y férreo.
- (ii) Actualización de las inversiones en el modo portuario para el primer semestre de la vigencia 2021.
- (iii) Actualización de las inversiones en el modo aeroportuario al corte de diciembre de 2019, por cuanto algunos proyectos habían reportado a cortes de octubre y noviembre, para el cierre de la vigencia 2019. Las inversiones realizadas para este modo, a partir del año 2020, son registradas por la Aerocivil porque a partir de ese año es la entidad concedente, de acuerdo con lo conceptualizado por la Contaduría General de la Nación con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020.
- (iv) Amortización del pasivo diferido conforme a los plazos de los acuerdos de concesión de los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario.

2. Préstamos por pagar

El incremento en el grupo 2.3 *Préstamos por pagar*, obedece a:

- (i) El incremento neto en la subcuenta *Préstamos del gobierno general* por los nuevos acuerdos de pago de las obligaciones adquiridas en el año 2020, mediante títulos de tesorería TES, con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para pagos de deudas con algunos concesionarios del modo carretero y los pagos de las alícuotas establecidas en los acuerdos de pago.
- (ii) El incremento en la subcuenta *Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente)* por la actualización realizada, al cierre de la vigencia 2020, de los proyectos del modo carretero como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambios en la metodología para la valoración del activo y por las actualizaciones efectuadas a 30 de noviembre de 2021, de la ejecución de los recursos entregados a los concesionarios conforme a la información remitida para registro por las Vicepresidencias Contractual y Ejecutiva en el formato GCSP-F-007, “*INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS*”.

A continuación, se presenta las variaciones del grupo préstamos por pagar:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Pasivos noviembre de 2021 Miles (\$)	Pasivos noviembre de 2020 Miles (\$)	VARIACIONES	VARIACIONES %
PASIVO CORRIENTE					
Préstamos por pagar					
2.3.14.07	Préstamos del gobierno general	142.754.711	131.733.811	11.020.900	8,37%
	Total corriente	142.754.711	131.733.811	11.020.900	8,37%
PASIVO NO CORRIENTE					
Préstamos por pagar					
2.3.14.07	Préstamos del gobierno general	548.925.736	605.073.117	-56.147.381	-9,28%
2.3.14.13	Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente)	7.937.962.200	6.600.714.620	1.337.247.580	20,26%
	Total no corriente	8.486.887.936	7.205.787.737	1.281.100.199	17,78%
	Total préstamos por pagar	8.629.642.647	7.337.521.548	1.292.121.099	17,61%

3. Provisiones

El incremento neto en el grupo 2.7 *Provisiones*, por valor de \$107.710.196 miles, obedece principalmente a la actualización de procesos judiciales reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, mediante formato GEJUF-010 - “Reporte Procesos Judiciales” e “INFORME SENTENCIAS CONDENATORIAS”.

SITUACIONES PARTICULARES DE LOS PASIVOS EN NOVIEMBRE DE 2021

Provisiones

Las provisiones son pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

En el grupo 2.7 Provisiones, cuenta 2.7.01 Litigios y demandas, subcuenta 2.7.01.03 *Administrativas* se registra una disminución por valor de \$356.107 miles, con relación a octubre de la misma vigencia, por efecto de la actualización de procesos judiciales ejecutoriados el 3 de noviembre de 2021. Para tal fin, se retira la cifra en mención, se afecta la subcuenta 4.8.08.26 *recuperaciones* por valor de \$254.080 miles, por la recuperación de la provisión de vigencias anteriores, y la subcuenta 2.4.60.02 *Sentencias* por la suma de \$102.027 miles, por el reconocimiento de la cuenta por pagar de los procesos que se describen a continuación:

- Proceso de Reparación directa con radicado No. 680013333012-2013-00148-00, demandante Fabio Garcia Montero, en sentencia de segunda instancia proferida por el alto tribunal se modificó la condena y la redujo a la suma de \$65.848 miles, eliminando los perjuicios morales al considerar que los perjuicios morales causados al demandante no se encuentran plenamente acreditadas las circunstancias de

afectación y congoja, por lo que con el material probatorio aportado en el proceso no fue suficiente para comprobar y cuantificar los perjuicios morales que solicitó que se indemnice, por esa razón el tribunal argumentó que no hay lugar a su reconocimiento de dichos perjuicios.

- Proceso de Reparación directa con radicado No. 680013333012 - 2013 – 00165 – 00, demandante Urbano Colmenares y Maria Cristancho Carvajal, en sentencia de segunda instancia proferida por el alto tribunal se modificó la condena y la redujo a la suma de \$36.179 miles, eliminando los perjuicios morales al considerar que los perjuicios morales causados al demandante no se encuentran plenamente acreditadas las circunstancias de afectación y congoja, por lo que con el material probatorio aportado en el proceso no fue suficiente para comprobar y cuantificar los perjuicios morales que solicitó que se indemnice, por esa razón el tribunal argumentó que no hay lugar a su reconocimiento de dichos perjuicios.

La información actualizada es informada por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica al área de contabilidad, de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, mediante memorando 20217010159043 del 06-12-2021 “INFORME SENTENCIAS CONDENATORIAS”.

NOTA 3. INGRESOS

VARIACIONES INGRESOS NOVIEMBRE DE 2021 – NOVIEMBRE DE 2020

DESCRIPCIÓN	Ingresos noviembre de 2021 Miles (\$)	Ingresos noviembre de 2020 Miles (\$)	VARIACIONES	VARIACIONES %
INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	1.053.747.779	733.520.418	320.227.361	43,66%
Operaciones Interinstitucionales (1)	819.597.654	567.741.919	251.855.735	44,36%
Ingresos fiscales (3)	234.150.125	165.278.499	68.871.626	41,67%
Transferencias y subvenciones	0	500.000	-500.000	-100,00%
INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN	404.610.928	304.447.857	100.163.071	32,90%
Otros ingresos (2)	404.610.928	304.447.857	100.163.071	32,90%
TOTAL	1.458.358.707	1.037.968.275	420.390.432	40,50%

En noviembre de 2021, los ingresos presentan un incremento del 40,50%, en términos corrientes, con respecto a noviembre de 2020, y una variación por valor de \$420.390.432 miles. Este aumento neto en los ingresos se genera principalmente por el incremento en los grupos 4.7 *Operaciones interinstitucionales* (1) por valor de \$251.855.735 miles, 4.8 *Otros ingresos* (2) por valor de \$100.163.071 miles, y 4.1 *Ingresos fiscales* (2) por valor de \$68.871.626 miles.

Las variaciones presentadas se explican como sigue:

1. Operaciones interinstitucionales

Una vez analizadas las cuentas que conforman el grupo 4.7 *Operaciones interinstitucionales* se establece que esta variación se presenta principalmente por el incremento en la subcuenta

4.7.05.10 *Inversión*, por valor de \$132.485.010 miles, y de la subcuenta 4.7.05.09 *Servicio de la deuda* por valor de \$113.845.617 miles.

La variación positiva de la subcuenta de inversión obedece a que en enero de 2021 a diferencia del mismo mes de la vigencia anterior, se pagó mayores valores por vigencias futuras de los proyectos de concesión que administra la Agencia, aporte estatal faltante de la vigencia 2020, y por cuentas por pagar que hacen parte de la operación normal de la Agencia como son honorarios, bienes y servicios, que cancelan el pasivo constituido previamente en virtud de la ejecución de contratos suscritos con recursos de inversión.

La variación positiva de la subcuenta de Servicio de la deuda se presenta por el fondeo de recursos al Fondo de Contingencias durante la vigencia 2021.

2. Otros ingresos

La variación positiva del grupo 4.8 *Otros ingresos*, por valor de \$100.163.071 miles, se debe principalmente al efecto neto en las subcuentas *Recuperaciones*, *Rendimientos sobre recursos entregados en administración*, *amortización del pasivo diferido de la entidad concedente* e *indemnizaciones*.

En seguida se detalla la variación de estas subcuentas:

- (i) La subcuenta 4.8.08.26 *Recuperaciones*, presenta incremento por valor de \$100.991.051miles, por los mayores valores reconocidos, a la fecha, por este concepto. Para la vigencia 2021, se reconoce principalmente, un valor \$10.040.126 miles, por recuperación de provisión del año 2020, del menor valor liquidado al reconocimiento de la deuda de la Garantía de Ingreso 2020, del proyecto Desarrollo Vial Armenia -Pereira - Manizales, Contrato No. 113 de 1997. Así mismo, se ha registrado las actualizaciones correspondientes de los procesos judiciales, según la información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica al área de contabilidad, de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, mediante el formato GEJUF-010 - “Reporte Procesos Judiciales” y el “INFORME SENTENCIAS CONDENATORIAS”.
- (ii) La subcuenta 4.8.02.32 *Rendimientos sobre recursos entregados en administración* presenta una disminución por valor de \$-20.478.429 miles, básicamente por menores valores registrados, a la fecha, de los rendimientos por los aportes realizados al Fondo de Contingencias, que son utilizados cuando se materializan los riesgos en los proyectos de concesión del modo carretero.
- (iii) La subcuenta 4.8.08.28 *indemnizaciones* presenta un incremento de \$9.927.107 miles, principalmente por el reconocimiento de indemnizaciones, conforme a los acuerdos y sanciones impuestas por la Agencia. A continuación, se describe algunos de los ingresos registrados por este concepto en el año 2021:
 - Un valor de \$1.086.502 miles, a nombre de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A, y un valor de \$120.722 miles, a nombre de CONSORCIO MECO MAGDALENA 039 conforme al Contrato de Transacción suscrito entre “JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. – CONSORCIO MECO-

MAGDALENA 039 – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, en el que se acuerda:

“PRIMERO: Que el reclamante, el Asegurado y la Aseguradora, hemos llegados a un acuerdo económico total y definitivo por los perjuicios, pasados, presentes y futuros tanto materiales (Daño Emergente, Lucro Cesante, Pérdida de Oportunidad, etc.) e inmateriales (Morales, Pérdida de Vida en Relación, Daño a la Salud, Alteración de Condiciones de Existencia “good will”, etc.) causados al RECLAMANTE, por la suma única, total y definitiva de **MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTRICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.207.224.144,00)**

SEGUNDO: El pago de la indemnización de que trata la anterior cláusula, se realizará de la siguiente forma:

2.1) **LA ASEGURADORA** se compromete para con el **RECLAMANTE** al pago de **MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.086.501.730,00)** a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega con el reconocimiento de firma y contenido del presente contrato, acompañado de los documentos requeridos por la Superintendencia Financiera para el pago de indemnizaciones, en la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA No. 18816489667 a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI con NIT 830129996, tal y como consta en la certificación bancaria que hace parte integral del presente contrato.” (Subrayado fuera de texto)

“2.2) **EL ASEGURADO** se compromete para con el **RECLAMANTE** al pago a título de deducible (10% del valor de la pérdida) de la póliza con base en la cual procede la indemnización de que trata la cláusula primera del presente acuerdo, de la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$120.722.414,00) (...)**”

- Un valor de \$9.852.657 miles, a nombre de LIBERTY SEGUROS S.A. conforme la Resolución No. 20217070000535 del 14 de enero de 2021 expedida por la ANI “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición, interpuestos por la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. hoy COVIANDES S.A.S. y Liberty Seguros S.A., en contra de la Resolución No. 1956 del 20 de diciembre de 2019” que resuelve en su artículo 1º, confirmar en su integridad la Resolución No. 1956 del 20 de diciembre de 2019.

En la Resolución No. 1956 del 2019, “Por medio de la cual **SE DECLARA UN INCUMPLIMIENTO Y SE CUANTIFICAN UNOS PERJUICIOS** sufridos por la ANI a partir del incumplimiento reconocido por el Concesionario CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. hoy COVIANDES S.A.S. de las obligaciones contractuales (...)”, la Agencia declara el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la Cláusula Primera y en el Literal b)

de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión No. 444 de 1994, en la Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta y su Parágrafo Primero, Cláusula Sexta numeral segundo y Cláusula Séptima del Adicional No. 1 de 2010 al Contrato No. 444 de 1994 y cuantificó los perjuicios sufridos por la Agencia Nacional de Infraestructura a partir del incumplimiento reconocido por parte de la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. hoy COVIANDES S.A.S., en la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS (\$33.359.652.082) pesos corrientes de agosto de 2019.

La aseguradora Liberty Seguros S.A. se limitó a cancelar a la Agencia a título de indemnización hasta el valor asegurado en la respectiva póliza.

- Un valor de \$248.906 miles, a nombre de LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS en calidad de garante del Concesionario Sociedad Portuaria Terminal de IFO'S S.A., por la sanción contractual impuesta mediante Resolución ANI No. 20217070012395 del 26-07-2021 *“Por medio de la cual se declara el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 7, y cláusula 19 literales v) cc), y ee) del Contrato de Concesión Portuaria no. 001 de 2014, por parte del concesionario sociedad portuaria terminal de IFOS y se impone la multa correspondiente”*, Resolución que es confirmada por la Resolución No. 20217070016725 del 08-10-2021, en la que se resuelven los recursos de reposición en contra de la Resolución del 26-07-2021.

En los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución ANI No. 20217070012395 del 26-07-2021, se resuelve:

“ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO de la sociedad portuaria terminal de IFOS identificada con NIT 900.677.144-2, de las obligaciones contractuales contenidas en la cláusula 7 y cláusula 19, literales v, cc, y ee, del contrato de Concesión portuaria 001 de 2014 de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: IMPONER Y HACER EFECTIVA LA MULTA prevista en el literal (c) de la Cláusula Vigésimo Segunda del Contrato de Concesión portuaria No. 001 de 2014, que corresponde en total a SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (**USD 63.605.73.**) de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, valor que deberá pagarse en moneda nacional (COP) dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, a la TRM del día de pago, so pena de causarse intereses moratorios a que haya lugar.”

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR OCURRIDO EL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO amparado por la Póliza de cumplimiento No. 3001233 del 06 de junio de 2014, que fue expedida por **COMPAÑÍA ASEGURADORA LA PREVISORA S.A.** y como asegurado la **AGENCIA NACIONAL DE**

INFRAESTRUCTURA -ANI, y cuyo objeto es el amparo de cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión Portuaria 001 de 2014, en el evento en que el Concesionario **SOCIEDAD TERMINAL PORTUARIA DE IFO'S**. se abstenga de efectuar el pago de la multa aquí impuesta.

- Un valor de \$238.821 miles, por la suma consignada por parte de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA, en virtud de las Resoluciones 20207070017545 del 30-11-2020 y 20217070007005 del 12-05-2021 expedidas por la ANI donde se impone una multa al concesionario **SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENINSULA S.A. – PENSOPORT** por incumplimiento contractual.

La sanción a la **SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENINSULA S.A. - PENSOPORT**, se declara mediante Resolución No. 20207070017545, del 30 de noviembre de 2020, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta - del numeral 16.7, del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2009, a su vez se impone una multa en los siguientes términos:

(...) IMPONER Y HACER EFECTIVA LA MULTA prevista en la Cláusula Décima Novena- numeral 19.7 del contrato de concesión 001 de 2009, la cual corresponde a **SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 67.081,57)** de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, que deberá ser pagadera a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día de pago, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.(...)"

De otra parte, en la Resolución No. 20217070007005 del 12 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Concesionario Sociedad Portuaria de la Península – Pensoport S.A. y el garante **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. – CONFIANZA S.A.**, en contra de la Resolución No. 20207070017545 del 30 de noviembre del 2020”, se resuelve en su Artículo 1°:

“(...) CONFIRMAR en su totalidad la Resolución No. 20207070017545 del 30 de noviembre del 2020, de conformidad con las razones expuestas en este acto administrativo (...)"

La constancia de ejecutoria de los citados actos administrativos fue presentada por la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia mediante Radicado ANI No. 20211010058109 del 22 de junio de 2021.

El valor total de la multa impuesta al concesionario es de \$252.003 miles, (USD 67.081,57), de los cuales la citada aseguradora como entidad garante del contrato de concesión, respondió hasta el monto máximo asegurado de dicho contrato por

valor de \$238.821 miles. Así las cosas, el saldo adeudado por PENSOPORT, es de \$85.025 miles.

3. Ingresos fiscales

El incremento en el año 2021 frente al año 2020, en este grupo, obedece a un efecto neto entre las subcuentas de peajes, multas y sanciones, derechos de tránsito y tasas, así:

- (i) En la subcuenta peajes se presenta un incremento por valor de \$ 65.792.871 miles, por registro de:
 - \$54.965.843 miles, a nombre del Consorcio Vial Helios, correspondiente a recursos de recaudo del peaje del proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 1, conforme a lo reportado por la Vicepresidencia Ejecutiva en el formato GCSP-F-007 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”. Al ser recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo del proyecto se registra el derecho en la subcuenta 1.9.89.01 Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados.
 - \$10.827.028 miles, a nombre de Vía Pacífico S.A.S, que corresponde al traslado de los saldos que reposaban en la Fiducia, del proyecto de concesión revertido, a las cuentas bancarias de la Agencia.
- (ii) En la subcuenta Multas y sanciones se presenta un incremento neto entre las subcuentas *Multas y sanciones* y *Sanciones* por valor de \$18.743.986 miles, principalmente por registró de \$23.506.995 miles, de sanción contractual a nombre de CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., de acuerdo con la Resolución No. 20217070000535 del 14 de enero de 2021 expedida por la ANI “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición, interpuestos por la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. hoy COVIANDES S.A.S. y Liberty Seguros S.A., en contra de la Resolución No. 1956 del 20 de diciembre de 2019” que resuelve en su artículo 1º, confirmar en su integridad la Resolución No. 1956 del 20 de diciembre de 2019.

En la Resolución No. 1956 del 2019, se cuantificó los perjuicios sufridos por la Agencia Nacional de Infraestructura con ocasión del Contrato No. 444 de 1994 a partir del incumplimiento reconocido por parte de la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. hoy COVIANDES S.A.S., en la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS (\$33.359.652.082) pesos corrientes de agosto de 2019.

La aseguradora Liberty Seguros S.A., se limitó a cancelar a la Agencia a título de indemnización hasta el valor asegurado en la respectiva póliza, por valor de \$9.852.657 miles, quedando a cargo del concesionario la diferencia.

Es importante anotar que para el año 2021 la subcuenta 4.1.10.04 *Sanciones* fue eliminada por la CGN del Catálogo General de Cuentas y fue sustituida por la subcuenta 4.1.10.02 *Multas y sanciones*.

- (iii) Para el año 2021, se realiza clasificación de los ingresos que se registraban en la subcuenta *Tasas* a la subcuenta *Derechos de tránsito* conforme a la implementación realizada por la Subcontaduría de Centralización de la Información- GIT SIIN (SIIF Nación- SPGR), del concepto CGN No. 20211100061441 del 30 de julio 2021 y la Resolución 1070 de 2006, emitida por el Ministerio de Transporte, de los ingresos percibidos de FENOCO S.A., derivados de la explotación comercial de la infraestructura concesionada. Por ende, los derechos a favor de la Agencia pendiente de pago que se contabilizaban anteriormente en la subcuenta *Tasas* se reclasificaron en el año 2021 a la subcuenta *Derechos de tránsito*.

En los siguientes cuadros se presenta las variaciones de las subcuentas de ingresos y las cuentas por cobrar, a corte de noviembre de 2021-2020. Adicionalmente, se presenta los ingresos y las cuentas por cobrar por operador:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Ingresos corte noviembre de 2021 Miles (\$)	Ingresos corte noviembre de 2020 Miles (\$)	VARIACIONES	VARIACIONES %
4.1.10.34	Derechos de tránsito	144.101.744	0	144.101.744	100,00%
4.1.10.01	Tasas	0	159.766.976	-159.766.976	-100,00%
	Total	144.101.744	159.766.976	-15.665.232	-9,81%

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Cuentas por cobrar noviembre de 2021 Miles (\$)	Cuentas por cobrar noviembre de 2020 Miles (\$)	VARIACIONES	VARIACIONES %
1.3.11.16	Derechos de tránsito	13.228.076	0	13.228.076	100,00%
1.3.11.01	Tasas	0	12.137.717	-12.137.717	-100,00%
	Total	13.228.076	12.137.717	1.090.359	8,98%

Ingresos

NIT	OPERADOR	Valor a noviembre 2021 \$Miles	Valor a noviembre 2020 \$Miles	Variaciones
800021308	DRUMMOND LTD	140.638.965	129.560.379	11.078.586
830061724	FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.-FENOCO S.A.	48.511	128.464	-79.953
860041312	C.I. PRODECO S.A.	1.446.009	21.662.087	-20.216.078
900333530	C I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS	1.864.042	8.181.854	-6.317.812
901292799	CONSORCIO IBINES	79.710	234.192	-154.482
900447982	SERVICIOS ARCOM SAS	13.540	0	13.540
901292799	CONSORCIO RAED FERREO	10.967	0	10.967
	TOTAL	144.101.744	159.766.976	-15.665.232

Cuentas por cobrar				
NIT	OPERADOR	Valor a noviembre 2021 \$Miles	Valor a noviembre 2020 \$Miles	Variaciones
800021308	DRUMMOND LTD	12.577.520	12.110.915	466.605
830061724	FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.-FENOCO S.A.	0	26.802	-26.802
860041312	C.I. PRODECO S.A.	185.479	0	185.479
900333530	C I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS	465.077	0	465.077
901292799	CONSORCIO IBINES	0	0	0
900447982	SERVICIOS ARCOM SAS	0	0	0
	TOTAL	13.228.076	12.137.717	1.090.359

En el cuadro de ingresos, se observa un decremento por valor de \$-15.665.232 miles, que obedece principalmente a la disminución en las operaciones de Prodeco, Colombian Natural Resources y Consorcio Ibines, por las medidas macroeconómicas y restrictivas de aislamiento obligatorio que ha impartido el gobierno nacional y las restricciones de los gobiernos locales, por el COVID-19.

Contexto Ingresos Modo Férreo noviembre 2021

Los efectos generados por la pandemia a causa del COVID-19, han tenido profundo impacto en las economías mundiales donde Colombia no es la excepción. En el caso particular de cómo la pandemia ha afectado los ingresos que percibe la Agencia Nacional de Infraestructura, se presenta una síntesis a continuación.

FENOCO (DRUMMOND – PRODECO - CNR)

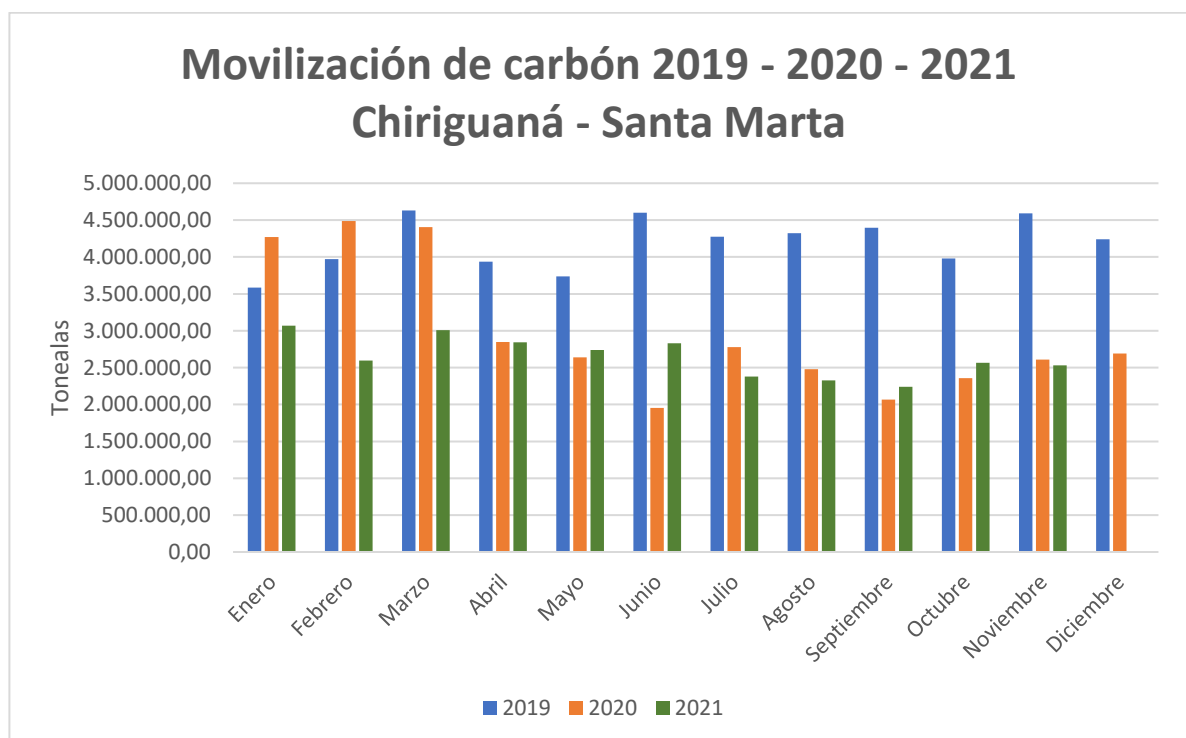
Las operaciones del Concesionario Ferrocarriles del Norte de Colombia - FENOCO S.A., al cual pertenecen los operadores DRUMMOND, PRODECO Y CNR, se llevaron a cabo dentro de los rangos promedio, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, situación que cambió a partir del mes de abril de 2020 cuando se presentó la emergencia sanitaria que ocasionó la disminución de la carga transportada y por ende en los ingresos de Fenoco y de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Por un lado, las comunidades que habitan en la zona aledaña a la línea férrea concesionada, acudieron a realizar bloqueos a la vía como protesta, según su opinión, por la falta de atención de las autoridades municipales y nacionales y, de otra parte, como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, el municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) restringió la explotación de las minas de carbón ubicadas en su jurisdicción, lo que ha causado la imposibilidad de explotar y transportar carbón, por parte de Prodeco y CNR; Drummond, por su parte, tuvo una operación normal teniendo en cuenta que las minas en que realiza la explotación de carbón no se encuentran en este municipio.

De otra parte, una vez terminado el aislamiento obligatorio, CNR y PRODECO han continuado con la operación interrumpida, teniendo en cuenta que solicitaron ante la Agencia Nacional de Minería no continuar con la producción de carbón en parte de 2021, debido a la

situación actual de pandemia, a inconvenientes sociales en la zona y a los precios actuales del carbón. Ante la negativa de la ANM a la solicitud, PRODECO ha informado que se retirará de la explotación de las minas del Cesar y por ende, no realizará la movilización de carbón a través de la vía férrea concesionada.

Por las anteriores circunstancias, la movilización de carbón para el año 2020, disminuyó de los 47 millones previstos inicialmente, a 35.5 millones de toneladas, con la consecuente disminución de los ingresos para la Agencia. A su vez mediante radicado ANI No. 20204091275312 del 16 de diciembre de 2020, el Concesionario Ferrocarriles del Norte de Colombia – Fenoco S.A manifestó que teniendo en cuenta las condiciones actuales y el estado de la emergencia sanitaria, para el año 2021 se tiene una proyección de movilización de carbón de 30 millones de toneladas, que significa la disminución de ingresos para Fenoco y para la ANI, de al menos un 30% respecto a los ingresos obtenidos en los años anteriores al 2020. A continuación, se presenta el histórico de movilización de carbón desde enero de 2019 a noviembre de 2021.



CORREDORES FÉRREOS BOGOTÁ – BELENCITO Y LA DORADA CHIRIGUANÁ

En los corredores férreos La Dorada- Chiriguaná y Bogotá- Belencito, se tiene un ingreso regulado en el marco de la Resolución No. 184 de 2009 expedida por el Ministerio de Transporte que define las tarifas de uso de vía por cuenta de las operaciones de pasajeros que adelanten los operadores de pasajeros en los tramos La Dorada- Chiriguaná y Bogotá- Belencito.

Bogotá-Belencito

La ANI suscribió el pasado 4 de mayo de 2021 el Contrato Interadministrativo No. VEJ-VE-477 de 2021 con la Financiera de Desarrollo Territorial- FINDETER, con el objeto de que este último se encargue de *“Prestar los servicios de asistencia técnica a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá.”* Lo anterior con el fin de buscar garantizar la continuidad de las actividades de administración, vigilancia, control de tráfico, mantenimiento y operación.

En virtud del Contrato Interadministrativo en comento, el 03 de agosto de 2021 FINDETER y el CONSORCIO RAED FÉRREO suscribieron el Contrato No. 3-1-98431-04, el cual cuenta con Acta de inicio del 05 de agosto de 2021 y un plazo de 06 meses, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ"*, contrato vigente a la fecha.

Adicionalmente, en virtud del Contrato Interadministrativo, el 03 de agosto de 2021, FINDETER y la firma Interventora ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. - AIM suscribieron el Contrato No. 3-1-98431-05, el cual cuenta con Acta de inicio del 05 de agosto de 2021, cuyo objeto es: *"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANACIERA, CONTABLE, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ”* contrato vigente a la fecha.

Pasajeros Bogotá – Belencito

El servicio de pasajeros en este corredor lo presta el operador Turistren. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la movilización de pasajeros por parte de dicho operador:

Cantidad Pasajeros movilizados Turistren Bogotá- Zipaquirá,
con corte al 30 de noviembre de 2021

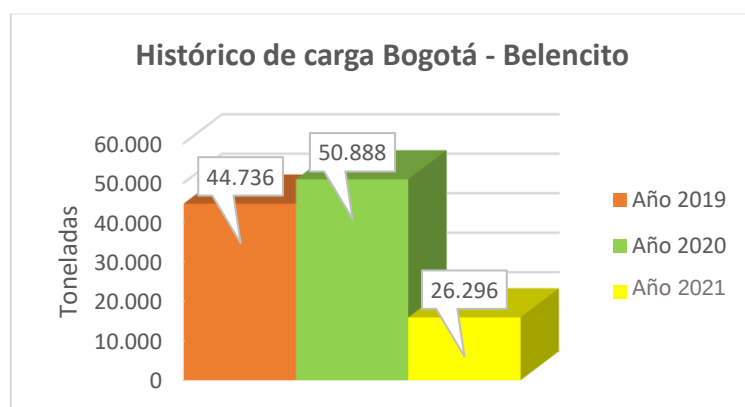
MES	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
enero	15.565	29.464	28036	27.360	20.812	25.448	31.230	40.920	1.556
febrero	18.520	42.358	40694	34.208	41.972	59.580	67.978	73.392	702
marzo	18.351	39.728	38112	41.860	48.148	57.772	70.492	34.316	2.706
abril	18.246	35.864	40490	39.378	39.746	61.674	61.256	0	1.784
mayo	11.901	26.183	31876	31.158	43.518	52.124	60.890	0	253
junio	6.505	11.902	10738	10.630	9.388	17.346	22.088	0	1.452
julio	14.428	24.244	22500	22.214	15.194	20.978	13.396	239	2.684
agosto	19.485	42.024	42338	46.105	51.616	64.200	71.926	0	6.701
septiembre	19.985	41.728	42728	43.043	43.997	65.734	73.102	84	6.820

MES	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
octubre	25.492	36.024	35448	41.974	51.277	64.406	71.207	2.037	14.797
noviembre	14.684	24.450	21320	28.578	47.480	53.790	51.027	2.168	12.801
diciembre	33.348	34.928	31512	39.142	43.678	47.252	37.062	3.150	
TOTALES	216.510	388.897	385.792	405.650	456.826	590.304	631.654	156.306	52.256

Para el año 2020 se movilizaron 156.306 pasajeros. Para el mes de noviembre de 2021, se movilizaron 12.801 pasajeros, sólo trenes de turismos fines de semana teniendo un total de 52.256 pasajeros en lo corrido del año 2021.

Operación carga Bogotá-Belencito

El Corredor férreo Bogotá - Belencito es estratégico para el transporte de carga de los Departamentos de Boyacá y Cundinamarca hacia el interior del país. El transporte de carga con vocación férrea permite beneficiar al País, dada su importancia y utilidad frente al modo carretero, en materia de costos financieros y ambientales.



En noviembre de 2021 se logró una movilización de carga de 4.312 toneladas para un acumulado de \$26.296 toneladas en lo corrido del 2021, con una meta para este año de 33.600 toneladas, logrando al corte un total del 78% de la meta.

Desde el inicio del contrato No. 3-1-98431-04, el administrador férreo, Consorcio RAED Férreo, ha realizado las labores comerciales tendientes a recuperar y promover la confianza de los generadores de carga frente al uso del modo férreo como una alternativa para el transporte.

La Dorada-Chiriguaná

El 22 de junio de 2021 La Vicepresidencia de Estructuración adjudicó el proceso licitatorio VJ-VE-LP-001-2021 al Consorcio San Felipe, con el fin de continuar con las labores de administración y operación que desarrolló el Consorcio Ibines hasta el día 15 de abril de 2021 en el corredor La Dorada - Chiriguaná. Esto garantizará la operación de Carga. El contrato

VE-508-2021, suscrito el 6 de julio de 2021 entre la ANI y el Consorcio San Felipe, inició el 13 de agosto de 2021, conforme al acta de inicio.

Pasajeros La Dorada – Chiriguaná

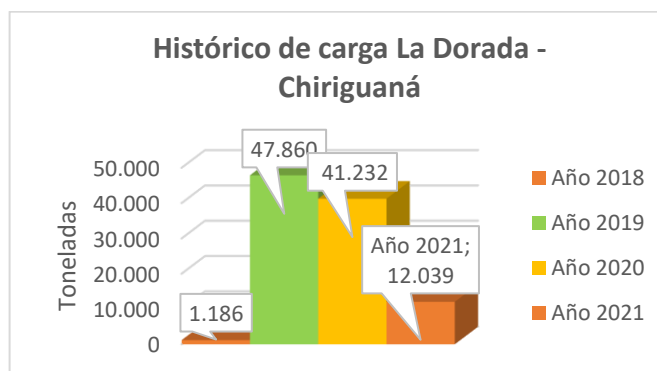
El servicio de pasajeros en este corredor lo presta el operador Coopsercol. A continuación, se presenta el comportamiento histórico de la movilización de pasajeros por parte de dicho operador:

Cantidad Pasajeros movilizados Coopsercol La Dorada-Chiriguaná con corte al 30 de noviembre de 2021

CANTIDAD PASAJEROS MOVILIZADOS TRAMO LA DORADA - CHIRIGUANÁ									
MES	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
enero	6.130	6.696	6.895	6.591	7.234	6.524	6.548	6.408	3.515
febrero	5.702	5.241	5.069	4.516	5.626	6.479	6.683	4.633	3.035
marzo	7.800	6.250	5.587	5.651	7.121	7.843	6.221	4.218	4.200
abril	7.089	6.398	5.259	5.036	6.075	6.743	5.308	0	1.776
mayo	7.823	7.177	5.847	5.908	5.845	5.991	6.161	0	0
junio	6.534	6.506	5.827	6.059	5.896	4.218	6.374	0	0
julio	7.152	7.044	6.561	6.267	7.788	5.048	5.853	0	0
agosto	4.156	5.224	6.223	5.772	7.717	5.693	6.404	0	0
septiembre	6.130	4.959	5.452	5.735	7.031	6.400	6.111	0	522
octubre	4.193	6.098	5.789	7.057	6.763	6.852	6.693	1.494	4.286
noviembre	4.717	6.306	6.248	6.745	7.013	6.132	5.457	2.038	4.693
diciembre	6.830	7.662	8.070	8.138	6.758	8.880	6.900	3.567	
TOTALES	74.256	75.561	72.827	73.475	80.867	76.803	74.713	22.358	22.027

El servicio de transporte de pasajeros se reactivó en el mes de septiembre con 522 pasajeros, en noviembre se movilizaron 4.693 pasajeros, se tiene un total de 22.027 pasajeros en lo corrido del año 2021.

Operación de Carga La Dorada-Chiriguaná:



En el mes de noviembre no se tuvo movilización de carga. Para el año 2021, a corte 15 de abril, se movilizaron por el corredor férreo 12.039 toneladas, para un total del 50,16% con relación a la meta de este año. Desde el 15 de abril de 2021 se encuentra suspendido el servicio de carga en el corredor férreo por finalización del contrato con el administrador férreo.

Mediante oficio 2021-307-037104-1 del 24 de noviembre la ANI dio respuesta a la solicitud del Consorcio San Felipe con relación a la consulta de “*Solicitud de certificación de autorización expresa sobre material rodante corredor Férreo Dorada – Chiriguaná*” indicando que ni el Contrato de Obra No. VE – 508 – 2021 ni sus anexos prohíben o limitan el uso del material rodante entregado en administración al Consorcio San Felipe en el corredor férreo Chiriguaná - Santa Marta.

Por lo anterior, el Operador FENOCO, operador del Consorcio San Felipe, se encuentra preparando la logística necesaria con los generadores de carga para iniciar el servicio La Dorada – Santa Marta lo más pronto posible. Asimismo, durante el mes de noviembre, se continuó con las labores comerciales tendientes a recuperar la confianza de los generadores de carga en el modo férreo, estableciendo contacto y desarrollando mesas de trabajo con generadores de carga y Gremios, como Imitrica, Ecopetrol, Pronorco y Operadores Logísticos como Logicem e INCAP.

SITUACIONES PARTICULARES DE LOS INGRESOS EN NOVIEMBRE DE 2021

Ingresos de transacciones sin contraprestación

- En el siguiente cuadro, se muestra los valores por subcuenta y por tercero del grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales, a 30 de noviembre de 2021:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nit	Tercero	Ingresos noviembre 2021 Miles (\$)
INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN				
Operaciones Interinstitucionales				
4.7.05.08	Funcionamiento	899999090	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	7.247.429
4.7.05.09	Servicio de la Deuda	899999090	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	610.780.019
4.7.05.10	Inversión	899999090	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	200.176.662
4.7.20.81	Devoluciones de ingreso	899999090	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	154.129
4.7.22.01	Cruce de cuentas	800197268	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.239.415
Total Operaciones interinstitucionales				819.597.654

El grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales presenta a noviembre de 2021 un saldo por valor de \$819.597.654 miles, por saldos en las cuentas 4.7.0.5 *Fondos recibidos* por valor de \$818.204.110 miles, 4.7.20 *Operaciones de enlace* por valor de \$154.129 y 4.7.22 *Operaciones sin flujo de efectivo* por valor de \$1.239.415 miles.

Los ingresos en las subcuentas de Funcionamiento e Inversión se presentan por los fondos recibidos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estos registros generan operaciones recíprocas con la entidad contable Tesoro Nacional.

Los ingresos por valor de \$7.247.429 miles, de la subcuenta *Funcionamiento* corresponden a ingresos que se causan en el momento del pago de obligaciones previamente constituidas por los rubros de funcionamiento y por el rubro de sentencias y conciliaciones.

Los ingresos de la subcuenta *Servicio de la deuda* por valor de \$610.780.019 miles, corresponden al fondeo realizado al Fondo de Contingencias. A continuación, se detalla los valores aportados:

Mes	Riesgos	Concesión	Valor en Miles (\$)
Marzo	Riesgo Tarifario	Autopista al Mar 1	195.567
Total marzo 2021			195.567
Abril	Riesgo Tarifario	Autopista al Mar 1	1.070
Abril	Riesgo Ambiental y Social	Proyecto Cúcuta Pamplona	39.675.155
Abril	Riesgos Tarifario	Autopista al Mar 2	4.535.959
Abril	Riesgo Comercial	Villavicencio Yopal	19.758.497
Total abril 2021			63.970.681
Junio	Riesgo Ambiental y Comercial	Pacífico 2	65.439.266
Junio	Riesgo Predial	Pacífico 3	42.700.700
Junio	Riesgo Comercial	Puerta del Hierro-Palmar de Varela carreto-Cruz del Viso.	2.120.437
Junio	Riesgo Cambio Tarifario	Santa Marta Riohacha Paraguachon	2.129.755
Junio	Riesgo Comercial	Girardot Honda Puerto Salgar	126.488.675
Junio	Riesgo Comercial	Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	3.610.337
Junio	Riesgo Comercial	Pacífico 1	38.157.449
Junio	Riesgo VPIT	Ruta del Sol 3	4.520.945
Total junio 2021			285.167.564
Julio	Riesgo Comercial	Autopista Conexión Pacífico 1	42.105.734
Julio	Riesgo Comercial y No Instalación de Peajes	Concesión Vial Neiva, Santana, Mocoa	25.276.720
Total julio 2021			67.382.454
Octubre	Predial, Ambiental, Redes, Costos Ociosos, Comercial y tarifario	Autopista Conexión Pacífico 3	194.063.753
Total octubre 2021			194.063.753
Total acumulado al 30/11/2021			610.780.019

Los ingresos en la subcuenta *Inversión* con un saldo de \$200.176.662 miles, son ingresos recibidos para:

- Pago de vigencias futuras de las concesiones de modo carretero, los cuales quedan reflejados en la subcuenta 1.9.89.01 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios* y que se disminuye con la ejecución informada por el concesionario en el formato GCSP-F-007 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”
- Los demás pagos que hacen parte de la operación normal de la Agencia como son honorarios, bienes y servicios, que cancelan el pasivo constituido previamente en virtud de la ejecución de contratos suscritos con recursos de inversión.

Los ingresos de la subcuenta *Devoluciones de ingreso* por valor de \$154.129 miles, corresponden a la devolución de los recursos solicitados por parte de Fiduciaria Scotiabank

Colpatria, como vocera del PA FC Concesionaria San Simón, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al comunicar que producto de los procesos de conciliación de las subcuentas Tibú – El Tarra 1 y 2, Contrato de Concesión No. 006 de 2007, “(...) *se identificó un exceso en el valor trasladado por concepto de rendimientos financieros, generado por un error en la conciliación de rendimientos acumulados al 30 de agosto de 2017, el cual se encuentra afectando el capital de los aportes estatales entregados por la Agencia Nacional de Infraestructura(...)*”. Esta devolución se hace conforme al oficio remitido por el Ministerio a la Agencia, radicado No. 2-2021-047266 del 13 de septiembre de 2021.

Los ingresos de la subcuenta *Cruce de cuentas*, corresponden a los pagos realizados a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por las retenciones en la fuente practicadas a título de renta, e IVA, con recursos nación.

- En noviembre de 2021, en el grupo 4.1 Ingresos fiscales, cuenta 4.1.10 No tributarios, se registró, entre otros:
 - En la subcuenta 4.1.10.02 *Multas y sanciones* se registra un valor de \$675.262 miles, que corresponden a multas y sanciones de carácter contractual impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura a concesionarios del modo de transporte carretero y portuario, mediante acto administrativo motivado. A continuación, se relaciona los terceros:

NIT	Descripción	Resolución	Valor registrado noviembre 2021 en Miles\$
900.373.783	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.	20217070011855 del 15-07-2021 20217070016785 del 12-10-2021	42.000
819.005.181	SOCIEDAD PORTUARIA RIO CORDOBA S A	20207070010805 del 06-08-2020	7.168
900.732.683	SOCIEDAD PORTUARIA BULLPESA S. A	1904 del 17-12-2019 237 del 18-02-2020	32.538
900.135.202	PETROLEOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.	20217070007815 del 24-05-2021 20217070014705 del 07-09-2021	593.556
TOTALES			675.262

- En la subcuenta 4.1.10.11 *Peajes* se registra un valor de \$2.105.000 miles, a nombre del Consorcio Vial Helios, correspondiente a recursos de recaudo del peaje del proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 1, conforme a lo reportado por la Vicepresidencia Ejecutiva en el formato GCSP-F-007 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”. Al ser recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo del proyecto se registra el derecho en la subcuenta 1.9.89.01 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados*.

Ingresos de transacciones con contraprestación

En la cuenta 4.8.08 *Ingresos diversos*, se registró entre otros:

- En la subcuenta 4.8.02.33 *Otros intereses de mora*, se registra a nombre de ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S. un valor de \$884.969 miles, por los intereses moratorios estipulados en el Otrosí No. 10 mediante el cual se cedió el contrato 012 de 2015 suscrito con Aliadas para el Progreso SAS., acreditando la subcuenta contable 1.9.89.01 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados* a nombre de la concesionaria Ruta al Sur S.A.S., de acuerdo con la información remitida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, con memorando No. 20213050147133 del 8 de noviembre de 2021, en el cual informa que la concesionaria Ruta al Sur S.A.S. solicitó a la Fiduciaria Bancolombia, el traslado de los recursos a la subcuenta Excedentes ANI, allegando posteriormente la certificación.

- En la subcuenta 4.8.08.26 *Recuperaciones* se registra, en noviembre de 2021, por valor de \$254.080 miles, la recuperación de la provisión de vigencias anteriores de procesos judiciales ejecutoriados, disminuyendo la subcuenta 2.7.01.03 *Administrativas*. La actualización de los procesos es informada por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica al área de contabilidad, de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, mediante memorando 20217010159043 del 06-12-2021 “INFORME SENTENCIAS CONDENATORIAS”. A continuación, se describe los procesos ejecutoriados:
 - Proceso de Reparación directa con radicado No. 680013333012-2013-00148-00, demandante Fabio Garcia Montero, en sentencia de segunda instancia proferida por el alto tribunal se modificó la condena y la redujo a la suma de \$65.848 miles, eliminando los perjuicios morales al considerar que los perjuicios morales causados al demandante no se encuentran plenamente acreditadas las circunstancias de afectación y congoja, por lo que con el material probatorio aportado en el proceso no fue suficiente para comprobar y cuantificar los perjuicios morales que solicitó que se indemnice, por esa razón el tribunal argumentó que no hay lugar a su reconocimiento de dichos perjuicios.

 - Proceso de Reparación directa con radicado No. 680013333012 - 2013 – 00165 – 00, demandante Urbano Colmenares y Maria Cristancho Carvajal, en sentencia de segunda instancia proferida por el alto tribunal se modificó la condena y la redujo a la suma de \$36.179 miles, eliminando los perjuicios morales al considerar que los perjuicios morales causados al demandante no se encuentran plenamente acreditadas las circunstancias de afectación y congoja, por lo que con el material probatorio aportado en el proceso no fue suficiente para comprobar y cuantificar los perjuicios morales que solicitó que se indemnice, por esa razón el tribunal argumentó que no hay lugar a su reconocimiento de dichos perjuicios.

- En la subcuenta 4.8.08.28 *Indemnizaciones* se registra un valor de \$248.906 miles, a nombre de LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS en calidad de garante del Concesionario Sociedad Portuaria Terminal de IFO’S S.A., por la sanción contractual impuesta mediante Resolución ANI No. 20217070012395 del 26-07-2021 “*Por medio de la cual se declara el incumplimiento de las obligaciones*”.

establecidas en la cláusula 7, y cláusula 19 literales v) cc), y ee) del Contrato de Concesión Portuaria no. 001 de 2014, por parte del concesionario sociedad portuaria terminal de IFOS y se impone la multa correspondiente”, Resolución que es confirmada por la Resolución No. 20217070016725 del 08-10-2021, en la que se resuelven los recursos de reposición en contra de la Resolución del 26-07-2021.

En los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución ANI No. 20217070012395 del 26-07-2021, se resuelve:

“ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO *de la sociedad portuaria terminal de IFOS identificada con NIT 900.677.144-2, de las obligaciones contractuales contenidas en la cláusula 7 y cláusula 19, literales v, cc, y ee, del contrato de Concesión portuaria 001 de 2014 de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.*

ARTÍCULO TERCERO: IMPONER Y HACER EFECTIVA LA MULTA *prevista en el literal (c) de la Cláusula Vigésimo Segunda del Contrato de Concesión portuaria No. 001 de 2014, que corresponde en total a SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD 63.605.73.) de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, valor que deberá pagarse en moneda nacional (COP) dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, a la TRM del día de pago, so pena de causarse intereses moratorios a que haya lugar.”*

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR OCURRIDO EL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO *amparado por la Póliza de cumplimiento No. 3001233 del 06 de junio de 2014, que fue expedida por **COMPAÑÍA ASEGURADORA LA PREVISORA S.A.** y como asegurado la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**, y cuyo objeto es el amparo de cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión Portuaria 001 de 2014, en el evento en que el Concesionario **SOCIEDAD TERMINAL PORTUARIA DE IFO’S.** se abstenga de efectuar el pago de la multa aquí impuesta.*

- En la subcuenta 4.8.08.62 *Costas procesales a favor de la entidad* se registra un valor de \$20.919 miles, que corresponde al reconocimiento de costas procesales a favor de la entidad de conformidad con la liquidación de costas y agencias en derecho, las cuales cuentan con constancia ejecutoria, los derechos causados se registraron en la subcuenta 1.3.38.05 *Costas procesales*. Esta información es suministrada por el GIT de Defensa Judicial de la Agencia.

En seguida se relaciona los terceros registrados:

NIT	Descripción	Valor registrado noviembre 2021 en Miles\$
92.540.802	ALVARO MONTES SEVILLA	7.200
11.407.347	GERMAN FRANCISCO ROJAS BAQUERO	300
92.510.484	JOSE MARIA HERNANDEZ SOLARTE	812
79.541.706	PEDRO HERNAN CRUZ SUAREZ	643
86.054.345	DUMAR ALEXANDER NEIRA AYA	828
56.067.765	NELVIS BEATRIZ AMAYA ROBLES	908
43.755.767	PAULA ANDREA LOPEZ ORTIZ	1.167
87.246.159	DIEGO MARIA LOPEZ GOMEZ	8.028
18.618.090	MAURICIO LOPEZ GALVIS	207
7.555.742	JAIRO MAURICIO MERCHAN ACOSTA	826
TOTALES		20.919

NOTA 4. GASTOS

VARIACIONES GASTOS NOVIEMBRE DE 2021 – NOVIEMBRE DE 2020

DESCRIPCIÓN	Gastos noviembre de 2021 Miles (\$)	Gastos noviembre de 2020 Miles (\$)	VARIACIONES	VARIACIONES %
GASTOS				
De Administración y operación (3)	130.749.098	157.595.755	-26.846.657	-17,04%
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones (1)	323.442.214	876.060.458	-552.618.244	-63,08%
Transferencias y subvenciones	0	2.409	-2.409	-100,00%
Operaciones Interinstitucionales	2.047.985	8.473.937	-6.425.952	-75,83%
Otros Gastos (2)	46.145.646	18.858.205	27.287.441	144,70%
TOTAL	502.384.943	1.060.990.764	-558.605.821	-52,65%

Los gastos de enero a noviembre de 2021 presentan una disminución por valor de \$-558.605.821 miles, con respecto al mismo periodo de noviembre de 2020, y una disminución del 52.65% en términos corrientes. Al observar el comportamiento de los grupos se determina que esta variación neta corresponde principalmente a una disminución del grupo 5.3 *Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones* por valor de \$-552.618.244 miles (1), un incremento en el grupo 5.8 *Otros gastos* por valor de \$27.287.441 miles (2) y a una disminución por valor de \$-26.846.657 miles, en el grupo 5.1 *De Administración y operación* (3).

Las variaciones de estos grupos se describen a continuación:

1. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

El grupo 5.3 *Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones* presenta una disminución por valor de \$-552.618.244 miles, a noviembre de 2021 con relación a noviembre de 2020, principalmente por la cuenta 5.3.68 *PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS* por valor de \$-555.451.722 miles, como resultado de la actualización de procesos judiciales con corte a 31 de agosto de 2021, según información reportada por el

Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, mediante formato GEJUF-010 - “Reporte Procesos Judiciales”.

2. De Administración y operación

El grupo 5.1 *De administración y operación* presenta una variación de \$-26.846.657 miles, en noviembre de 2021 frente a noviembre de 2020, especialmente por la cuenta 5.1.11 *Generales*, que presenta una disminución de \$-28.635.082 miles.

La variación en la cuenta *Generales* se debe principalmente a:

- (i) Una disminución en la subcuenta 5.1.11.06 *Estudios y proyectos* por valor de \$-13.611.966 miles, que se debe en su mayoría a: (1) una menor ejecución del convenio No. 024 de 2017 con la Financiera de Desarrollo Nacional, por valor de \$-7.363.297 miles. El objeto de convenio es “aunar los esfuerzos de LA FINANCIERA y de LA AGENCIA para desarrollar (I) análisis de demanda y de viabilidad de los proyectos férreos de interés de la Nación que fueron identificados como prioritarios en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), utilizando información primaria y secundaria y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta etapa y el grado de viabilidad de los proyectos estudiados, (II) desarrollar la estructuración técnica, legal y financiera a nivel de factibilidad de los corredores identificados y priorizados en la primera etapa.”, y (2) a una disminución por valor de \$-6.025.000 miles, debido a que en el año 2021 no se han realizado pagos para el proceso de consultas previas en el marco de proyectos de APP de iniciativa Pública.
- (ii) Una disminución en la subcuenta 5.1.11.15 *Mantenimiento* por valor de \$-11.063.702 miles, debido que, al corte de noviembre de 2021, se ha realizado menos pagos por este concepto, especialmente por obras de mantenimiento y conservación de la vía férrea en los tramos la Dorada-Chiriguaná y Bogotá- Belencito, así como administración y vigilancia, al Consorcio Ibines.

SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GASTOS EN NOVIEMBRE DE 2021

En la cuenta 5.8.90 Gastos diversos, subcuenta 5.8.90.13 *Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales* se registró un valor de \$17.483.893 miles, por la disminución de la cuenta por cobrar a nombre de ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S., subcuenta 1.3.84.21 *Indemnizaciones*, de conformidad con el laudo arbitral No. 123555 mediante el cual se declaró la nulidad parcial de las Resoluciones Nos. 1376 y 2226 de julio y diciembre de 2018, respectivamente, se restableció el derecho, y se fijó como monto de la multa la suma de \$4.485.319 miles, a cargo de ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S..

El valor inicialmente registrado por la multa corresponde a \$21.969.212 miles, como lo establece la Resolución 1376 de 2018 del 30 de julio de 2018, confirmada por la Resolución 2226 de 18 de diciembre de 2018, que declaró el incumplimiento de ALIADAS de sus

obligaciones contractuales del contrato de concesión No. 012 de 2015 Proyecto Santana-Mocoa-Neiva.



MIREYI VARGAS OLIVEROS

Experto G3 – 06 con funciones de Contador
T.P. No 73619-T